

| | | | |
|---|--|-----------------|-------------------|
|  | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCU- MENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD | CÓDIGO: | F-PR-26 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | CLAISIFICACIÓN: | IP |

DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. - ENTerritorio S.A. creada por el Decreto 3068 de 1968, reestructurada mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformada mediante Decreto Ley 1962 de 2023, es una sociedad de naturaleza comercial, anónima, de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que tiene por objeto: "Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo.

Adicionalmente, entre otras actividades que forman parte de su objeto social, se tienen las de: Promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; estructurar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legalmente proyectos de inversión y/o de Asociación Público-Privada; celebrar contratos de fiducia y encargo fiduciario para administrar recursos que transfieran terceros para financiar la ejecución de programas relacionados con su objeto social; realizar operaciones de financiamiento no reembolsable con recursos del presupuesto nacional o con utilidades líquidas asignadas a la entidad sin deteriorar su patrimonio en términos reales.

Así las cosas, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. –ENTerritorio S.A.- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio S.A. celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

El 8 de enero de 2024 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 34/17912 entre ENTerritorio S.A. y ISAGEN S.A. E.S.P. (contrato ENTerritorio No. 224005), con el propósito de estructurar estudios de prefactibilidad y factibilidad para la postulación de proyectos de infraestructura vial a través del mecanismo de Obras por Impuestos (OXI). Dicho contrato entró en vigencia el 3 de abril de 2024. Sin embargo, se realizó modificación de la CLAUSULA SÉPTIMA, incluyéndole el literal n, de acuerdo con las actividades a seguir, en el cual se incluyó como una causal de terminación para el ENTerritorio el incumplimiento de la obligación de realización de las debidas diligencias de conocimiento de contraparte, así como el reporte a ISAGEN de las señales de alerta que lo puedan exponer legal, operacional, de contagio u operacionalmente, que puedan llegar a ser generadas en el proceso de subcontratación. Por esta razón, se presentan modificaciones contractuales tales como la adición mediante Otro Sí N°1 el cual fue enviado a la entidad correspondiente el día 14 de febrero de 2025 para su aprobación y posterior firma, en adelante se radica dicho documento respectivamente culminado el 18 de febrero de 2025. Así mismo adición mediante Otro Sí N° 2 en donde se pretende la modificación del plazo y valor descritos en dicho documento.

| | | | |
|---|--|-----------------|-------------------|
|  | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD | CÓDIGO: | F-PR-26 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | CLAISIFICACIÓN: | IP |

El proyecto abarca la intervención del corredor vial que conecta la Vereda Juanes con el núcleo zonal La Holanda, en el municipio de San Carlos, Antioquia, con el objetivo de mejorar la transitabilidad y la conectividad de una zona estratégica para el desarrollo rural y la integración económica de la región.

Durante la etapa de prefactibilidad, que contempló un tramo de 20 kilómetros de vía, se llevaron a cabo estudios integrales en aspectos clave como tránsito, diseño geométrico y señalización, geología y geotecnia, hidrología e hidráulica, pavimentos, evaluación ambiental y análisis socioeconómico. Estos estudios permitieron diagnosticar el estado actual de la vía y los desafíos técnicos para su intervención.

En cuanto al diseño geométrico, se definió una velocidad de operación de 30 km/h para la sección homogénea del corredor, una calzada con dos carriles de 3.00 metros de ancho cada uno y un ancho de berma o cuneta de 0.60 metros, garantizando condiciones óptimas de circulación y seguridad vial. Para la estructura del pavimento, la prefactibilidad recomendó la construcción de un pavimento rígido con una losa de 20 cm sobre una base granular de 20 cm, en consideración de las condiciones del terreno y la incertidumbre en la información disponible.

Desde el punto de vista hidrológico e hidráulico, se determinó la necesidad de reemplazo y construcción de nuevas obras de drenaje, incluyendo 48 tuberías de 90 cm, tres cajones de 1.5 x 1.5 metros y la implementación de disipadores de energía. En el componente geotécnico, se propusieron diversas medidas de mitigación, tales como la protección vegetal de taludes con tierra orgánica y semillas, la construcción de drenes horizontales y rondas de coronación con sacos de polipropileno rellenos con suelo-cemento (mezcla 5:1, dimensiones de 60 cm x 70 cm), la instalación de gaviones, anclajes pasivos con varilla de 1" y bombeo de inyección a presión, perforaciones de 5" con una longitud de 24 metros, colocación de malla de alta resistencia y muros de concreto.

En lo relacionado con el componente predial, el estudio identificó afectaciones en 11 predios, tres de los cuales presentan impactos significativos, una restitución de tierras, tres presuntos baldíos y cuatro predios sin afectaciones.

Desde el punto de vista ambiental, mediante el radicado CS-07877-2024 del 4 de julio de 2024, CORNARE concluyó que las actividades de rehabilitación descritas en la solicitud no requieren licencia ambiental, siendo el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) el instrumento aplicable, junto con los permisos ambientales específicos a tramitar. Asimismo, se identificó la ausencia de fuentes de materiales en el corredor, con distancias de abastecimiento superiores a 95 km y la inexistencia de Zonas Determinadas de Manejo Especial (ZODMES).

Con el inicio de la fase de factibilidad, ENTerritorio S.A. llevará a cabo las actividades correspondientes a la segunda etapa del contrato, denominadas "Factibilidad del Proyecto Rehabilitación de la vía Narices - Juanes – El Jordán - La Holanda", identificado con el código 60AN20-1-1-1, en el municipio de San Carlos, Antioquia. Para ello, será necesario subcontratar empresas especializadas que desarrollen los estudios y diseños detallados de factibilidad para la construcción, así como la interventoría respectiva, en estricto cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos por ISAGEN S.A. E.S.P. en la fase de pre-inversión.

El objeto a contratar para la consultoría que desarrollará la factibilidad se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de 2025 mediante el código No. 765.

1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el Manual de Contratación de ENTerritorio S.A., la entidad está facultada para realizar estudios de prefactibilidad con su equipo interno (in-house). Sin embargo, los estudios y diseños de factibilidad, que

| | | | |
|---|--|-----------------|-------------------|
|  | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD | CÓDIGO: | F-PR-26 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | CLAISIFICACIÓN: | IP |

comprenden la ingeniería detallada necesaria para la construcción, deben ser ejecutados por contratistas externos a través de procesos de contratación formal.

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 34/17912, suscrito entre ISAGEN S.A. E.S.P. y ENTerritorio S.A. (Contrato ENTerritorio No. 224005), ENTerritorio S.A. llevó a cabo la fase de prefactibilidad del proyecto vial Narices - Juanes - El Jordán - La Holanda (código 60AN20-1-1-1), en el tramo comprendido entre el K20+228 y el K26+328, ubicado en zona rural del municipio de San Carlos, Antioquia.

Con la finalización de esta primera fase, se hace necesario avanzar hacia la fase de factibilidad, la cual permitirá precisar los estudios y diseños de ingeniería detallada para la construcción del corredor vial. Dado que ENTerritorio S.A. no está habilitada para ejecutar directamente estudios de factibilidad, se requiere la contratación de un contratista derivado para la consultoría, encargado de la elaboración de los estudios y diseños de factibilidad e ingeniería detallada.

De acuerdo a las necesidades se modificó la Cláusula DÉCIMA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN mediante Otro Sí N°1, en el sentido de incluir, por parte de ENTerritorio, la responsabilidad de la realización de las Debidas Diligencias en los subcontratos autorizados.

Sin embargo, se solicita cambio de plazo y valor con reducción en la meta física de la factibilidad de 10 km a 6.1 km de vía. El valor de la factibilidad pasaría de \$1,768,825,486 a \$1,428,941,347 (valores antes de IVA). Y el nuevo plazo hasta el 31 de octubre de 2025. El cambio en la meta física de 10 km a 6.1 km de vía no afecta actividades fundamentales como la planificación operativa y la presentación del proyecto ante entidades nacionales. Dichas actividades dependen más de la estructura del equipo y los recursos, y no de la longitud de la vía. La metodología MGA y la planificación del proyecto permanecen constantes en ambos escenarios.

El valor de la factibilidad pasaría de \$1,768,825,486 a \$1,428,941,347 (valores antes de IVA). A pesar de la disminución del 39% en la meta física (de 10 km a 6.1 km), el costo de la factibilidad no disminuye en la misma proporción sino en un 19%. Que ISAGEN está de acuerdo en que ENTerritorio realice estas contrataciones, que se requieren para la correcta ejecución de las actividades indicadas anteriormente. Que la anterior modificación no implica un mayor valor del Contrato, ni ampliación del plazo u otra modificación al mismo diferentes a las acá establecidas.

La contratación de estos servicios externos es clave para asegurar la viabilidad técnica, ambiental y financiera del proyecto, permitiendo la postulación de la infraestructura vial al mecanismo de Obras por Impuestos (OXI) y garantizando el cumplimiento de los objetivos trazados en el Contrato de Prestación de Servicios No. 34/17912.

2. OBJETO Y ALCANCE

2.1. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. ENTerritorio S.A, está interesada en contratar la consultoría para realizar los estudios y diseños de factibilidad e ingeniería detallada para construcción de 6.1 km de la vía de tercer orden Narices - Juanes - El Jordán - La Holanda con código 60AN20-1-1-1, entre K20+228 y K26+328, en zona rural del municipio de San Carlos en el departamento de Antioquia, en el marco del contrato ISAGEN No. 34/17912 – ENT No. 224005.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

| | | | |
|---|--|-----------------|-------------------|
|  | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCU- MENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD | CÓDIGO: | F-PR-26 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | CLAISIFICACIÓN: | IP |

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la fase de factibilidad denominada “Estructuración de los estudios y diseños detallados para la rehabilitación del tramo priorizado entre el K20+228 al K26+328 de la vía terciaria entre el sector El Jordán – La Holanda en el municipio de San Carlos en el departamento de Antioquia”. Esta fase comprende la elaboración de los estudios y diseños detallados de ingeniería para la construcción, en concordancia con los insumos generados en la etapa de prefactibilidad, la normatividad vigente del sector transporte en su modo carretero y los criterios técnicos definidos por las partes.

El alcance del contrato abarca la estructuración de estudios y diseños detallados, incluyendo información complementaria para la construcción, con el objetivo de garantizar la rehabilitación estructural del segmento vial priorizado de 6.1 kilómetros. Se contemplará el desarrollo de obras de drenaje que aseguren un manejo eficiente de la escorrentía, así como la atención de puntos críticos de falla identificados en la etapa de prefactibilidad y aquellos que surjan durante el estudio de detalle del corredor vial. Adicionalmente, se abordarán todos los estudios necesarios para cumplir con la normatividad vigente de la entidad competente.

Dentro de esta etapa, el consultor deberá desarrollar estudios técnicos, ambientales, jurídicos, financieros y prediales, detallados y definitivos, que permitan definir con precisión los parámetros para la rehabilitación y mejoramiento del corredor vial. La estructuración de estos estudios se basará en la información recolectada en campo y en la validación de datos previos, asegurando un análisis riguroso y actualizado que permita reducir la incertidumbre técnica y económica del proyecto.

Dado que el tramo objeto del estudio corresponde a una vía existente, el enfoque se centrará en la rehabilitación de la infraestructura sin requerir variantes, obras tipo bypass o la apertura de nuevas vías. Como resultado, los productos a desarrollar estarán orientados a optimizar la infraestructura actual bajo criterios de seguridad vial, funcionalidad, sostenibilidad y eficiencia técnica.

El desarrollo de esta fase incluirá la caracterización del tránsito vehicular, la identificación de condiciones geológicas y geotécnicas, el diseño detallado del perfil vial y la señalización, la evaluación de impactos ambientales y socioeconómicos, la planificación de estrategias de gestión predial, la formulación de presupuestos y cronogramas de obra, así como la estructuración de los permisos y requerimientos normativos para garantizar la viabilidad técnica y financiera del proyecto.

El consultor deberá presentar un informe detallado para cada uno de los estudios y diseños realizados, incluyendo la información levantada en campo, el análisis y procesamiento de datos, memorias de cálculo, anexos, figuras, esquemas, planos detallados, conclusiones y recomendaciones. Asimismo, se encargará de consolidar toda la documentación técnica necesaria para la contratación de la fase de construcción e interventoría de obra, asegurando que los productos generados cumplan con los estándares exigidos por la normativa vigente y los lineamientos técnicos establecidos.

Con el desarrollo de esta fase, se busca optimizar los procesos de inversión en infraestructura vial, garantizando la planificación técnica adecuada y la correcta articulación con los requisitos exigidos en el mecanismo de Obras por Impuestos (OXI). La ejecución de los estudios de factibilidad permitirá sentar las bases para la construcción del proyecto, asegurando su viabilidad operativa, técnica y financiera, con miras a mejorar la conectividad y el desarrollo rural en el municipio de San Carlos, Antioquia.

2.2.1. DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Dado el nivel de complejidad y magnitud del proyecto, la descripción técnica completa del servicio a contratar, así como sus especificaciones detalladas, se presentan en el Anexo Técnico, el cual forma parte integral del presente documento. Este anexo contiene la estructuración de los estudios y diseños detallados para la

| | | | |
|---|--|-----------------|-------------------|
|  | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD | CÓDIGO: | F-PR-26 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | CLAISIFICACIÓN: | IP |

rehabilitación del tramo priorizado entre el K20+228 y el K26+328 de la vía terciaria que conecta el sector El Jordán – La Holanda, en el municipio de San Carlos, Antioquia.

El Anexo Técnico incluye los criterios de diseño, metodologías de análisis, normativas aplicables, planos, esquemas y demás especificaciones requeridas para la ejecución del contrato. Adicionalmente, este documento incorpora el cuarto de datos, en el cual se encuentran los volúmenes generados por ENTerritorio S.A. durante la fase de prefactibilidad del proyecto, proporcionando los insumos técnicos necesarios para el desarrollo de la fase de factibilidad

3. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para la ejecución del contrato, el Contratista derivado deberá obtener y cumplir con todas las autorizaciones, permisos y licencias necesarios, tanto aquellos requeridos antes de la suscripción del contrato como los que se gestionarán durante su ejecución.

Previo al inicio de los trabajos en el área de influencia de la central hidroeléctrica San Carlos de ISAGEN S.A. E.S.P., el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los siguientes anexos técnicos de ISAGEN S.A. E.S.P.:

- Anexo No. 6 – Capítulo Ambiental, el cual establece los estándares mínimos en gestión ambiental, incluyendo la Precalificación HSE y el cumplimiento de normativas ambientales vigentes en Colombia.
- Anexo No. 5 – Capítulo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), que regula las condiciones de seguridad, prevención de riesgos laborales y la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Anexo No. 7 – Seguridad de Personas e Infraestructura, que define los protocolos de seguridad aplicables a contratistas y subcontratistas en el área de influencia de las instalaciones de ISAGEN, incluyendo medidas para la prevención de riesgos públicos.

Estos requerimientos deben cumplirse antes de la ejecución de cualquier trabajo de campo, como levantamientos topográficos y batimétricos, exploraciones de suelos y estudios geotécnicos.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá gestionar y obtener los permisos específicos exigidos por las autoridades ambientales, de infraestructura y laborales, según la normatividad vigente y en conformidad con los requerimientos de ENTerritorio S.A. y ISAGEN S.A. E.S.P.

El Contratista será responsable de garantizar la actualización y validez de estos permisos a lo largo del contrato, asegurando el estricto cumplimiento de las regulaciones y estándares aplicables.

4. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se establece el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, así:

- Personal base:

El recurso humano que se cita a continuación corresponde al Personal Base de la Consultoría, el cual se deberá mantener como mínimo durante la duración total del contrato, con las características descritas a continuación:



**FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN
CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCU-
MENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA
NECESIDAD**

CÓDIGO: **F-PR-26**

VERSIÓN: **07**

VIGENCIA: **2024-10-11**

GESTIÓN DE PROVEEDORES

CLAISFICACIÓN: **IP**

| Cantidad | Cargo a desempeñar | Formación Académica | Experiencia General | Experiencia Específica | | | % de dedicación en la duración total del contrato |
|----------|------------------------------------|--|---------------------|--|---------------------|--|---|
| | | | | Como/En: | Número de proyectos | Requerimiento particular | |
| 1 | Director de consultoría | Ingeniero civil o de Vías con Posgrado a nivel de especialización o maestría en ingeniería y/o gerencia de proyectos y/o Finanzas y/o administración | 10 años | Director o gerente o coordinador en Proyectos de estudios y/o diseños de infraestructura de transporte a nivel internacional o en Colombia | 3 | Mínimo un (1) contrato como director de consultoría o gerente de proyectos de consultoría donde el valor del contrato en los que participo debe ser >= una (1) vez el (POE) a la fecha su terminación. | 20% y deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando ENTerritorio lo requiera. |
| 1 | Coordinador de Diseños | Ingeniero civil o de Vías con Posgrado a nivel de especialización o maestría en ingeniería y/o gerencia de proyectos y/o Finanzas y/o administración | 8 años | Experiencia como coordinador de estudios y/o diseños en proyectos de infraestructura de transporte a nivel internacional o nacional | 2 | Mínimo un (1) contrato como coordinador de diseños de proyectos de consultoría donde el valor del contrato en los que participo debe ser >= una (1) vez el (POE) a la fecha su terminación. | 60% y deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando ENTerritorio lo requiera. |
| 1 | Especialista en Vías y Transportes | Ingeniero civil o de Vías y transporte con especialización o maestría en el área de transporte. | 8 años | Especialista en proyectos de estudio y/o diseños de proyectos de infraestructura vial. | 2 | Mínimo un (1) contrato como especialista en vías y transporte de proyectos de consultoría donde el valor del contrato en los que participo debe ser >= una (1) vez el (POE) a la fecha su terminación. | 60% y deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando ENTerritorio lo requiera |
| 1 | Especialista en Pavimentos | Ingeniero civil o tránsito y transporte o de vías con especialización o maestría en el área de pavimentos | 8 años | Especialista en proyectos de estudio y/o diseños de proyectos de infraestructura vial. | 2 | Mínimo un (1) contrato como especialista en pavimentos de proyectos de consultoría donde el valor del contrato en los que participo debe ser >= una (1) vez el (POE) a la fecha su terminación. | 50% y deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando ENTerritorio lo requiera |

| | | | |
|---|---|-----------------|-------------------|
|  Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCU- MENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD | CÓDIGO: | F-PR-26 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | CLAISIFICACIÓN: | IP |

| | | | | | | | |
|---|---|--|--------|---|---|---|---|
| 1 | Ingeniero especialista en Suelos y/o Geotecnia | Geólogo o Ingeniero geólogo o ingeniero civil o ingeniero de Vías y Transporte; con posgrado en el área de geotecnia | 8 años | Especialista en geotecnia en proyectos de estudios y diseños o en interventoría de estudios y diseños de proyectos de infraestructura vial | 2 | Mínimo un (1) contrato como especialista en suelos y/o Geotecnia en proyectos de consultoría donde el valor del contrato en los que partici- pico debe ser >= una (1) vez el (POE) a la fecha su termi- nación. | 50% y deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando ENTerritorio lo requiera. |
|---|---|--|--------|---|---|---|---|

- Personal no base:

Para el recurso humano No Base de la Consultoría, su dedicación será definida por el Contratista Consultor de acuerdo con las condiciones propias del Contrato teniendo en cuenta su experiencia, que permitan garantizar el cumplimiento de los alcances, obligaciones y productos asociados al Contrato. Cualquier profesional adicional para el cumplimiento del objeto será responsabilidad del Contratista Consultor considerando que el pago del Contrato será por productos.

No obstante, el Contratista Consultor deberá garantizar la presencia de este personal ante cualquier requerimiento del Supervisor Técnico y/o el Interventor del Contrato para la asistencia a reuniones y mesas de trabajo que garantice un adecuado seguimiento y control del proyecto.

| | | | |
|---|---|-----------|----------------|
|  Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCU- MENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD | CÓDIGO: | F-PR-26 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | | CLAISFICACIÓN: |

| Cantidad | Cargo a desempeñar | Formación Académica | Experiencia General | Experiencia Específica | | | % de dedicación en la duración total del contrato |
|----------|---|--|---------------------|--|---------------------|--|--|
| | | | | Como/En: | Número de proyectos | Requerimient o particular | |
| 1 | Geólogo | Geólogo o Ingeniero geólogo | 8 años | Especialista en proyectos de estudios y diseños o en interventoría de estudios y diseños de proyectos de infraestructura vial | 2 | Mínimo un (1) contrato como geólogo de proyectos de consultoría donde el valor del contrato en los que participo debe ser >= una (1) vez el (POE) a la fecha su terminación. | 30% |
| 1 | Especialista en Hidrología e Hidráulica | Ingeniero civil o sanitario con posgrado n hidráulica y/o hidrología o ingeniería sanitaria o manejo de recursos hídricos. | 8 años | Especialista en proyectos de estudios y diseños o en interventoría de estudios y diseños de proyectos de infraestructura vial | 1 | Mínimo un (1) contrato como especialista en Hidrología e Hidráulica de proyectos de consultoría donde el valor del contrato en los que participo debe ser >= una (1) vez el (POE) a la fecha su terminación. | 30% |
| 1 | Especialista estructural | Ingeniero Civil con título en posgrado en estructuras | 8 años | Especialista en proyectos de estudio y diseño para vías (puentes, pontones, muros, entre otros) | 2 | Mínimo un (1) contrato como especialista Estructural de proyectos de consultoría donde el valor del contrato en los que participo debe ser >= una (1) vez el (POE) a la fecha su terminación. | 40% y deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando ENTerritorio lo requiera |
| 1 | Ingeniero Ambiental | Ingeniero Sanitario y/o Ambiental o Ingeniero Civil o Ingeniero Forestal con posgrado en el área Ambiental. | 6 años | Especialista Ambiental en proyectos viales o Profesional ambiental o forestal encargado de los estudios ambientales en proyectos de infraestructura vial | 1 | Mínimo un (1) contrato como especialista ambiental de proyectos de consultoría donde el valor del contrato en los que participo debe ser >= una (1) vez el (POE) a la fecha su terminación. | 30% |

| | | | |
|---|---|-----------------|------------|
|  Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCU- MENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD | CÓDIGO: | F-PR-26 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | CLAISIFICACIÓN: | IP |

| | | | | | | | |
|---|---|---|--------|---|---|---|-----|
| 1 | Profesional o especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo | Profesional en Seguridad y Salud en El Trabajo o Ingeniero Industrial o Ambiental Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente | 3 años | Profesional en Seguridad y Salud en El Trabajo o Ingeniero Industrial o Ambiental Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente | 1 | Mínimo un (1) contrato como profesional o especialista seguridad y salud en el trabajo de proyectos de consultoría de proyectos de infraestructura vial en tareas de alto riesgo | 30% |
| 1 | Ingeniero Forestal | Ingeniero Forestal | 6 años | Ingeniero Forestal | 1 | Mínimo un (1) contrato como ingeniero forestal de proyectos de consultoría donde el valor del contrato en los que participo debe ser >= una (1) vez el (POE) a la fecha su terminación. | 30% |
| 1 | Profesional social | Profesional en ciencias sociales y/o trabajador social y/o psicólogo y/o psicólogo social y/o sociólogo | 3 años | Profesional del área social | 1 | Mínimo un (1) contrato donde haya participado en consultoría de proyectos de infraestructura vial. | 1 |
| 1 | Profesional de costos y presupuestos | Ingeniero Civil o Arquitecto | 6 años | Profesional de costos y/o presupuestos en proyectos de estudios y diseños o en interventorías de estudios y diseños de proyectos de infraestructura vial | 1 | Mínimo un (1) contrato donde haya participado en consultoría de proyectos de infraestructura vial. | 30% |
| 1 | Especialista en estructuración financiera y presupuestal | Ingeniero, contador, Administrador o Economista | 6 años | Profesional en costos y/o modelos financieros y/ o modelos de sostenibilidad para proyectos de infraestructura vial | 1 | Mínimo un (1) contrato donde haya participado en consultoría de proyectos de infraestructura vial. | 30% |

| | | | |
|--|--|-----------|-------------------|
|  <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small> | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD | CÓDIGO: | F-PR-26 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | | CLAISIFICACIÓN: |

| | | | | | | | |
|---|---------------------|---|--------|--|---|---|-----|
| 1 | Ingeniero Catastral | Profesional en ingeniería Agrícola o ingeniería civil o ingeniería topográfica o catastral. El profesional debe contar con el registro abierto de evaluadores (RAA). | 4 años | Ingeniero catastral o profesional predial o ingeniero predial en proyectos de levantamientos topográficos y/o catastrales y/o elaboración de fichas prediales y/o elaboración de avalúos | 2 | Mínimo un (1) contrato donde haya participado en consultoría de proyectos de infraestructura vial, elaborando fichas y planos prediales y avalúos comerciales | 20% |
| 1 | Abogado predial | Profesional en Derecho con experiencia en gestión predial y/o elaboración de estudios de títulos | 4 años | Abogado predial | 1 | Mínimo un (1) contrato donde haya participado en consultoría de proyectos de infraestructura vial. | 20% |

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Consultor o Interventor contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Consultor utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por los interesados en el Proceso de Contratación.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o después de su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser allegado con posterioridad a la celebración del Contrato.

Nota 1. En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A."

Nota 2. La entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto establecer títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), toda vez que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar.

Nota 3. No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.

| | | | |
|--|--|-----------------|------------|
|  <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small> | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCU- MENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD | CÓDIGO: | F-PR-26 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | CLAISIFICACIÓN: | IP |

Nota 4. Sobre el director de consultoría: El Director General del Estudio será el responsable de la ejecución técnica del estudio ante ENTerritotio S.A. e INTERVENTORIA y responderá por hacer la dirección y coordinación de la ejecución de cada una de las actividades programadas, con el fin de cumplir los plazos establecidos, coordinará la interacción entre profesionales y especialistas de su grupo y de la Interventoría, será el encargado de definir los lineamientos generales del estudio y vigilará que se cumplan con las especificaciones vigentes para cada área objeto del estudio contratado. Así mismo será el encargado de los informes de avance semanales, mensuales de consultoría (Este documento debe contener el estado administrativo y financiero, y una descripción de cada área de estudio la cual es generada por el grupo de especialistas y/o profesionales de la consultoría en el cual se incluyen avances, recomendaciones y conclusiones de aporte para el proyecto), especiales y de los volúmenes definitivos del estudio. Cualquier tipo de informe debe estar avalado por el director de Consultoría.

Nota 5. Sobre el personal especialista: Este especialista serán responsables de generar y participar en la elaboración de los diferentes capítulos (Líder y responsable del capítulo según el caso), así como responsable de todas las actividades inherentes al desarrollo del volumen tales como generación de metodología particular (incluido levantamiento de información, capacitación de personal para la toma de información, programación de actividades), visitas de campo, informes mensuales de avance del área, análisis de información primaria y secundaria, procesamiento de información, análisis de información, generación de entregas parciales y volumen definitivo y todas las necesarias etc...., para obtener el producto con los niveles de calidad esperado de acuerdo a lo establecido en los Requerimientos Técnicos y/o el presente anexo técnico, así como en la participación de los demás capítulos que requieran de información o actividades del área particular.

Nota 6. Sobre el personal profesional: Estos profesionales serán responsables de generar y participar en la elaboración de los diferentes capítulos su especialidad, así como responsable de apoyar todas las actividades inherentes al desarrollo del capítulos tales como generación de metodología particular (incluido levantamiento de información, capacitación de personal para la toma de información, programación de actividades), visitas de campo, informes mensuales de avance del área, análisis de información primaria y secundaria, procesamiento de información, análisis de información, generación de entregas parciales y documento definitivo y todas las necesarias etc...., para obtener el producto con los niveles de calidad esperado de acuerdo a lo establecido en los Requerimientos Técnicos y/o el presente anexo técnico, así como en la participación.

Nota 7. Sobre el personal dibujante: Este profesional será el encargado de la elaboración de planos del proyecto, de acuerdo con las especificaciones del INVIAS y de la autoridad ambiental.

Nota 8. Exclusiones para la experiencia de profesionales: Para el presente proyecto se excluye la experiencia del especialista y profesionales en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS que se hayan limitado única y exclusivamente a:

- a. Parquederos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras.
- b. Mantenimiento Rutinario y/o Mantenimiento de Vías en Afirmado. (Esta exclusión no aplica para el Especialista en Geotecnia).
- c. La ejecución de actividades en vías férreas.
- d. La ejecución de Carreteras terciarias. (Esta exclusión no aplica para el Especialista en Tránsito).
- e. La ejecución de actividades en vías fluviales.
- f. La ejecución de proyectos de vías internas de conjuntos residenciales y/o patios de transporte y/o bodegas.
- g. Pista de aeropuertos.
- h. La ejecución de actividades en vías fluviales.

| | | | |
|---|--|-----------------|-------------------|
|  | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD | CÓDIGO: | F-PR-26 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | CLAISIFICACIÓN: | IP |

i. Pista de aeropuertos.

j. Obras de Señalización.

El consultor contará con el equipo requerido para adelantar las actividades descritas en el presente anexo, así como el personal técnico y administrativo exigido en los pliegos de condiciones y el personal que el estudio requiera.

El Interventor velará porque el consultor de estudios cuente con el equipo ofrecido en su propuesta, así como el personal técnico y administrativo exigido en los pliegos de condiciones.

El consultor contará con los equipos y personal exigido necesario para el desarrollo de las funciones encomendadas por la Entidad, por lo que, la distribución del citado recurso debe ser consistente con las actividades a desarrollar.

Igualmente, el consultor contará con el personal exigido necesario para el desarrollo de las funciones encomendadas por la Entidad, por lo que, la distribución del citado recurso debe ser consistente con el programa que el interventor le apruebe.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

5.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS

Se realiza el análisis de riesgos y la matriz de riesgos, los cuales se incorporan como un documento anexo.

5.2. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Se realiza el análisis del esquema de garantías, el cual se incorpora como un documento anexo.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6.1. CONDICIÓN RESOLUTORIA

El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios No. 34/17912 entre ENTERRITORIO S.A. y ISAGEN S.A. E.S.P. (contrato ENTERRITORIO No. 224005), en caso de que el plazo de ejecución del Convenio no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA.

7. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con el literal (i) del numeral 50 del Capítulo VIII "Contratos objeto de liquidación" del Manual de Contratación ENTERRITORIO (M-PR-01, versión 01), el contrato que se celebre requiere liquidación por ser de tracto sucesivo.

La liquidación de las pólizas de cumplimiento se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de la

| | | | |
|---|--|-----------------|-------------------|
|  Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD | CÓDIGO: | F-PR-26 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | CLAISIFICACIÓN: | IP |

vigencia del amparo de cumplimiento, por lo tanto, ENTERRITORIO y cada aseguradora procederán con su liquidación bilateral mediante la suscripción de la respectiva acta.

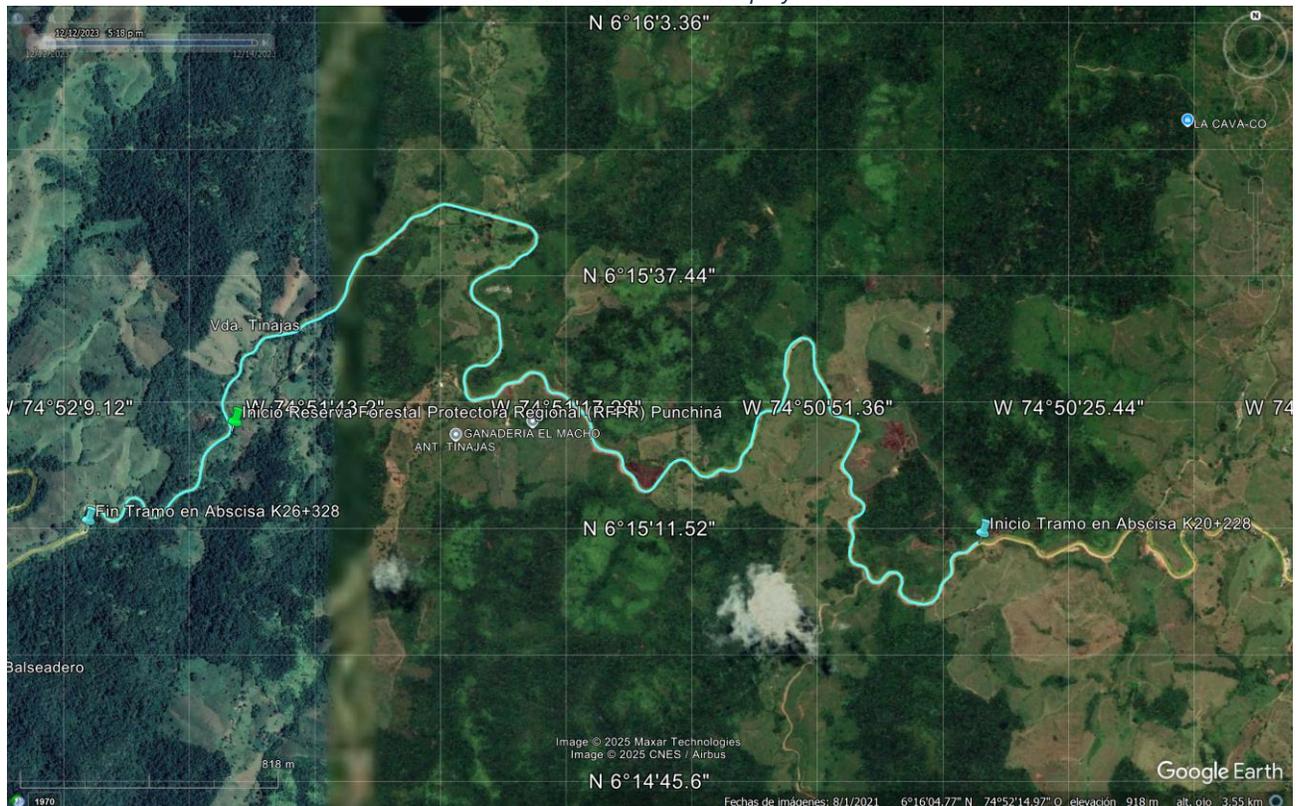
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ENTerritorio S.A. cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para la contratación del servicio objeto del presente documento, respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. CDP2025-004103, el cual garantiza la asignación de los recursos para la ejecución del contrato.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato para desarrollar la fase de factibilidad del proyecto vial Narices - Juanes - El Jordán - La Holanda (código 60AN20-1-1-1), en el tramo comprendido entre el K20+228 y el K26+328, se ubica en zona rural del municipio de San Carlos, Antioquia.

Ilustración 1 Localización del proyecto.



Fuente: Elaboración propia sobre base Google Earth.

Tabla 1. Localización del proyecto.

| Tramo | Referencia | Abscisa | Latitud | Longitud |
|-------|------------|---------|---------|----------|
|-------|------------|---------|---------|----------|

| | | | |
|---|--|-----------------|------------|
|  Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD | CÓDIGO: | F-PR-26 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | CLAISIFICACIÓN: | IP |

| | | | | |
|--|--|---------|--------------|---------------|
| Vía de tercer orden Narices - Juanes - El Jordán - La Holanda 60AN20-1-1-1 | Inicio salida de la zona urbana El Jordán (fin pavimento rígido) | K20+228 | 6°15'9.96"N | 74°50'34.70"O |
| | Fin de los 6.1 km desde del fin del pavimento rígido. | K26+328 | 6°15'11.23"N | 74°52'6.95"O |

Fuente: Elaboración propia

10. FORMA DE PAGO

ENTerritorio S.A. pagará el valor del Contrato de Consultoría de la siguiente manera:

- a) **PRIMER PAGO:** se realizará un primer pago equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, una vez el consultor reciba la aprobación por parte de la interventoría del contrato del entregable del plan operativo (metodología, cronograma, y equipo).
- b) **SEGUNDO PAGO:** se realizará un segundo pago equivalente al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del valor total del contrato, una vez el consultor reciba la aprobación por parte de la interventoría del contrato del entregable de los estudios de campo.
- c) **TERCER PAGO:** se realizará un tercer pago equivalente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor total del contrato, una vez el consultor reciba la aprobación por parte de la interventoría del contrato del entregable de los diseños técnicos e informe de factibilidad (incluye estudios socioambientales, prediales y financieros).
- d) **CUARTO PAGO:** se realizará un cuarto pago correspondiente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor total del contrato, una vez el consultor reciba la aprobación por parte de la interventoría del contrato del entregable del producto de gestión predial (estudio de títulos, ficha predial, avalúos comerciales) y presentación del proyecto ante la ART-MinTransporte.
- e) **QUINTO PAGO:** se realizará un quinto pago correspondiente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor facturado, el cual será se pagará una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato.

Si se da la terminación del contrato de manera anticipada por cualquiera de las condiciones establecidas, el porcentaje correspondiente a la liquidación se pagará de manera proporcional a lo efectivamente ejecutado por el Consultor y aprobado por la Interventoría.

En un periodo mensual se permitirá presentar más de una factura o documento equivalente, lo cual no implica que se genere ningún tipo de interés por el no cobro por parte del **Contratista**.

Con la presentación de cada factura o documento equivalente, el **Contratista Consultor** deberá entregar el respectivo producto aprobado por el Interventor y con el visto bueno del Supervisor para Pagos.

Nota 1: Para los pagos, el **Contratista Consultor** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Nota 2: Previo al pago, debe existir la orden de pago, emitida por el Supervisor de Pagos y la certificación y/o aprobación escrita del Interventor con visto bueno del Supervisor Técnico del contrato frente a los productos presentados por parte del **Contratista Consultor**.

Nota 3: El **Contratista Consultor** declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto.

| | | | |
|---|--|-----------------|------------|
|  Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD | CÓDIGO: | F-PR-26 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | CLAISIFICACIÓN: | IP |

Nota 4: Para la aprobación de los productos objeto de pago del contrato, se aplicará el siguiente procedimiento:

| Evento | Origen | Destino | Plazo máximo de respuesta |
|--|---------------|---------------|--|
| Observaciones a los productos | Interventoría | Consultoría | Tres (3) días hábiles |
| Respuesta observaciones a los productos | Consultoría | Interventoría | Seis (6) días hábiles |
| Aprobación de las observaciones | Interventoría | Consultoría | Tres (3) días hábiles |
| Visto de la Supervisión | Interventoría | Supervisión | Dos (2) días |
| Mesas de trabajo extraordinarias por componentes | Interventoría | Consultoría | Se celebran dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la identificación de no atención de observaciones o no presentación de los componentes del producto. En estas se deberá cerrar y aprobar o iniciar los procedimientos para aplicar los respectivos apremios |

Nota 5: Para la realización de los pagos, se aplicará el siguiente procedimiento:

- a) Para tramitar los pagos aquí mencionados, el Contratista Consultor deberá radicar su solicitud ante el Interventor con los siguientes documentos:
 - i. Factura o documento equivalente; el **Contratista Consultor** se compromete a adoptar el sistema de facturación electrónica cuando esté obligado a hacerlo.
 - ii. Producto (s) aprobado (s).
 - iii. Informe de Interventoría de aprobación de Producto.
 - iv. Soportes de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales.
 - v. RUT vigente.
 - vi. Certificación bancaria (Por primera y única vez).

- b) El interventor remitirá comunicación de aprobación de factura o su equivalente al Supervisor Técnico para Visto Bueno, junto con la lista de documentos y soportes del anterior literal, para posterior validación del Supervisor para Pagos

Nota 6: Una vez se cumpla con lo estipulado en el contrato y se cumpla con los requerimientos de la Nota 6, el **Supervisor** remitirá la ordenación del pago con todos sus soportes señalados.

La Supervisión adelantará la revisión de las facturas o documentos equivalentes y se verificará la coherencia entre los mismos, de no haber sido correctamente elaborados o de no acompañarse de los documentos

| | | | |
|---|--|-----------------|-------------------|
|  | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD | CÓDIGO: | F-PR-26 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | CLAISIFICACIÓN: | IP |

anteriormente descritos y requeridos para el pago, el **Contratante** podrá devolver la cuenta al **Contratista Consultor** y solicitar la subsanación de la misma; al presentarse dicha situación, se reiniciará el término que fije la Supervisión de ENTerritorio S.A., para realizar el pago y sólo empezará a contar desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presente en debida forma.

Adicionalmente, se indica que el **Contratista Consultor** tendrá un plazo máximo de subsanación de documentos de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de subsanación o se procederá a devolver el pago en su totalidad. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **Contratista Consultor** y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 7: Una vez cumplidos los requisitos de las fases y/o productos del proyecto aprobados por la Interventoría junto con la correcta radicación de los documentos por parte del **Contratista Consultor**, la Supervisión de ENTerritorio S.A., realizará el pago dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

Nota 8: Por medio del contrato, el **Contratista Consultor** acepta someterse a los procedimientos establecidos por la Supervisión de ENTerritorio S.A.

10.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

Una vez cumplidos los requisitos contractuales y con la respectiva validación de la prestación del servicio el supervisor, gerente de convenio y/o responsable de la ejecución presupuestal de los recursos debe diligenciar, aprobar y firmar el **F-FI-06 Certificación de cumplimiento para el pago**, como también gestionar las firmas adicionales que requiera el trámite del desembolso, por ejemplo la firma del interventor del contrato, y radicar el desembolso a través del sistema de gestión, el cual debe contener la siguiente documentación:

- a) F-FI-10 Modelo cuenta de cobro (formato opcional) o factura electrónica de venta para quienes sean responsables de IVA, indicando la ciudad de prestación del servicio
- b) Soporte del pago de aportes a seguridad social y riesgos laborales, en el caso de ser pensionado, documento que lo acredite.
- c) Certificación de pagos parafiscales, si aplica.
- d) El Informe de actividades para contratistas – ENTerritorio S.A., con la respectiva firma del supervisor establecido en el contrato (Opcional).
- e) F-FI-23 Informe de desplazamiento contratistas cuando se realicen comisiones, el cual debe contener las fechas y sitios de comisión.
- f) Para los honorarios ordenados por procesos judiciales, (peritajes, arbitrajes, sentencias) o utilización del fondo de contingencias, además de la documentación antes requerida que le aplique, se deberá anexar copia del auto que ordena el pago y del F-RI-06 Registro de eventos de riesgo operativo.
- g) Documentos que fueron exigidos contractualmente, como: informes de avance, informes finales, cronogramas, cartas de recibo a satisfacción, entre otros, aprobados por quienes hayan sido designados para el efecto y conforme a la cláusula forma de pago del contrato.
- h) Cuando se trate de desembolsos que no estén amparados bajo la modalidad de contrato con formalidades plenas (cargo directo), debe anexarse al desembolso la certificación bancaria, el RUT y el formato Solicitud de vinculación F-RI-01.
- i) Documentos necesarios para depuración base de retención en la fuente.
- j) Para las consultorías, interventorías y obras donde los servicios son prestados en varios municipios, es necesario incorporar la discriminación de los municipios, departamento y el valor por cada uno, el cual debe corresponder al total de la factura antes de IVA.
- k) Para las obras de municipios (ejemplo, desembolsos Departamento Prosperidad Social), deben contener dentro de los soportes la certificación del municipio y/o departamento en donde consten los valores y tarifas de impuestos que se deben aplicar, la cual debe ser previamente verificada desde la supervisión del contrato de conformidad con los acuerdos vigentes para cada municipio, completitud y coherencia de la información

| | | | |
|---|--|-----------------|-------------------|
|  | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD | CÓDIGO: | F-PR-26 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | CLAISIFICACIÓN: | IP |

certificada.

l) Para los desembolsos de Consorcios y Uniones Temporales, las facturas deben contener la discriminación de la composición de los integrantes incluyendo el nombre o razón social y el número de identificación tributaria NIT de cada uno con su correspondiente porcentaje de participación respecto al valor facturado. Esto, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1.6.1.4.10 del decreto 1625 de 2016, modificado por el decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

m) Demás requisitos pactados contractualmente.

10.2. SISTEMA DE PAGO

El presente contrato de consultoría se ejecutará bajo la modalidad de precio **global fijo sin fórmula de ajuste**, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y en los términos del contrato. El pago se efectuará con base en el cumplimiento de los hitos contractuales y la entrega de los productos definidos en los términos de referencia, garantizando que cada desembolso se realice una vez el contratista haya cumplido con las actividades establecidas y los entregables hayan sido aprobados por la interventoría, con el aval de la supervisión ejercida por ENTerritorio S.A. Los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo gastos administrativos, operativos y de logística, estarán incorporados en el valor global pactado, sin posibilidad de ajustes posteriores.

Esto abarca los conceptos detallados en el Anexo Técnico, así como alquiler de oficinas, equipos, comunicaciones, movilidad del equipo consultor y demás requerimientos logísticos necesarios para el desarrollo de la consultoría.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto, obligaciones y demás condiciones señaladas en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación privada.
- 2) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el contrato y responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- 3) El contratista consultor prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
- 4) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de consultoría, evitando dilataciones innecesarias
- 5) Desarrollar sus actividades, de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional.
- 6) Reportar, de manera inmediata al contratista interventor, el supervisor técnico y al contratante, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- 7) Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratante y/o interventor y/o supervisor técnico.
- 8) Cumplir con la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales) y obligaciones parafiscales, del personal a su cargo incluido los trabajadores independientes, de acuerdo con lo dispuesto por la ley.
- 9) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se le impartan por parte del interventor, supervisor técnico y/o el contratante.

| | | | |
|--|---|-----------------|-------------------|
|  <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small> | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCU- MENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD | CÓDIGO: | F-PR-26 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | CLAISIFICACIÓN: | IP |

- 10) Asistir a las reuniones convocadas por el Interventor, supervisor técnico y/o el contratante en el marco del contrato, a través de la persona que designe para el efecto, quien deberá tener poder decisorio para fijar y hacer vinculantes los compromisos que se generen en los diferentes espacios.
- 11) Almacenar de manera segura los documentos físicos y archivos digitales entregados por el contratante como confidenciales, con los debidos controles de acceso y salvaguarda, garantizando la seguridad de esta, atendiendo las normas legales vigentes aplicables de archivística establecidas.
- 12) Manejar de manera centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen en el desarrollo del contrato de consultoría, sujetándose a las normas de retención documental y archivo vigentes, garantizando su consulta incondicional a favor del Interventor o el supervisor técnico o el contratante.
- 13) Dar aplicación a los elementos contenidos en el Sistema Integrado de Gestión Documental del fideicomitente y el contratante y a su vez participar en las actividades a las que sea convocado en relación con este tema.
- 14) Conocer y acatar las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros), que se relacionen con sus actividades contractuales.
- 15) El contratista consultor deberá garantizar la asistencia a las reuniones o mesas de trabajo que sean solicitadas por el interventor, supervisor técnico y/o el contratante, para garantizar el adecuado control y seguimiento de la ejecución contractual, para lo cual debe contar con su respectiva acta y soporte.
- 16) Entregar al Interventor los siguientes informes:
 - **Informe mensual de cumplimiento de actividades:** Este informe debe incluir el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato en sus componentes técnico, administrativo, financiero, social, predial, ambiental y jurídico, con sus respectivos soportes dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes a partir del acta de inicio.
 - **Informe final:** Especificando acciones desarrolladas (definir en la solicitud de contratación el contenido del informe final).
- 17) Entregar los productos físicos y digitales objeto del contrato, en los plazos y formas establecidos en los documentos del contrato, la normatividad vigente aplicable a este tipo de proyectos y el cronograma de trabajo aprobado por la Interventoría.
- 18) El contratista consultor deberá cumplir con los términos de entrega de los productos, definidos en el anexo técnico y los demás documentos que hagan parte del contrato de consultoría, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago, junto con las condiciones establecidas. De igual modo, al concluir el contrato, el Contratista deberá presentar un informe final, junto con su factura final (definir en la solicitud de contratación el contenido del informe final).
- 19) Elaborar las comunicaciones a las que hubiere lugar durante la ejecución del contrato y copiar al interventor, supervisor técnico y al contratante.
- 20) Guardar confidencialidad y plena reserva de toda la información, productos y servicios de los que tenga conocimiento en desarrollo y ejecución del contrato. El uso de la información para efectos diferentes a los establecidos en este contrato requiere autorización previa y escrita por parte del Interventor, el contratante y del supervisor técnico.
- 21) Poner en conocimiento de manera oportuna al interventor, supervisor técnico y al Contratante de eventuales circunstancias que conlleven a posibles modificaciones y/o adiciones o cualquier otro evento que afecte el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- 22) Radicar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes correspondiente al trámite de pago de factura o su equivalente, si hay lugar a esto, con los soportes y documentos requeridos para ello, de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos en el contrato de consultoría.

| | | | |
|---|--|----------------|-------------------|
|  | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD | CÓDIGO: | F-PR-26 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | CLAISFICACIÓN: | IP |

- 23) Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas donde se desarrolla el contrato, así como las erogaciones necesarias para la celebración, ejecución y liquidación de este. Es entendido que todos los gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de su oferta.
- 24) Aplicar y tener en cuenta durante la ejecución del contrato, los aspectos regulatorios legales y contractuales relacionados con el mismo.
- 25) Estudiar a profundidad el contrato y sus anexos, así como cualquier otro documento oficial concerniente al alcance y ejecución.
- 26) Actuar oportunamente evitando una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- 27) Constituir, actualizar y mantener vigentes las garantías exigidas en el esquema de garantías y seguros.
- 28) Cumplir con los protocolos de bioseguridad y las demás medidas exigidas por el Gobierno nacional para el manejo y control del riesgo de Coronavirus COVID-19, de acuerdo con la normativa aplicable y vigente.
- 29) En el evento que el contratista consultor esté obligado a llevar contabilidad, deberá llevar y registrar su contabilidad de la ejecución del contrato bien sea por centro de costos o de manera individual de tal forma que permita al contratante verificar la ejecución y aplicación de los recursos del Contrato, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo de conformidad con lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 2195 de 2022 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
- 30) Cumplir con la reglamentación vigente y aplicable para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo avalado por el Ministerio de Trabajo
- 31) Cumplir con la reglamentación vigente y aplicable para el Plan Estratégico de Seguridad Vial avalado por la entidad Competente.
- 32) Todas aquellas que se requieran para el correcto desarrollo del contrato.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- 1) Presentar el organigrama y soportes de las hojas de vida del personal requerido para la ejecución del objeto contractual, para verificación por la Interventoría del contrato de consultoría, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, el cual deberá mantenerse durante el plazo contractual, de acuerdo con las dedicaciones de cada uno.
- 2) Presentar el Plan de Calidad, Metodología, el Cronograma, el Plan de Trabajo e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST), de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- 3) Cumplir con todas las obligaciones propias del contrato de consultoría, así como las condiciones señaladas en el anexo técnico y los demás documentos que hagan parte del contrato.
- 4) Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones para la estructuración integral del proyecto que permitan dar cumplimiento al objeto del contrato de consultoría acorde con las condiciones y requerimientos establecidos en el mismo.
- 5) Efectuar todos los estimativos y presupuestos que solicite el interventor y/o el supervisor técnico.
- 6) Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del interventor y/o el supervisor técnico.
- 7) Adoptar y garantizar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, igualmente, está obligación aplicará respecto de sus subcontratistas y proveedores.

| | | | |
|---|--|-----------------|-------------------|
|  | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD | CÓDIGO: | F-PR-26 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | CLAISIFICACIÓN: | IP |

- 8) Realizar durante la ejecución del contrato de consultoría las recomendaciones y observaciones que considere oportunas, con miraras a subsanar todo aspecto, sobre la información analizada y revisada e identificar las posibles imprecisiones, los vacíos y, en general, cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, cronograma propuesto y mejores prácticas comúnmente aceptadas, pueda afectar el desarrollo del contrato.
- 9) El contratista consultor deberá apropiar y poner al servicio del contrato todo el conocimiento necesario en el relacionamiento con comunidades étnicas cuando haya presencia de estas en la zona de ejecución del objeto contractual.
- 10) Los productos de la consultoría deberán cumplir con los criterios establecidos en la Metodología General Ajustada - MGA del Departamento Nacional de Planeación – DNP.
- 11) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de consultoría, de acuerdo con los requisitos técnicos contemplados en la normatividad vigente y las exigencias de las autoridades validadoras, así como los requisitos exigidos por el mecanismo o fuente identificada de financiación para la etapa de inversión del proyecto.
- 12) Contar con el personal idóneo y suficiente, cumplir con los perfiles solicitados para cada uno de ellos y conformar los equipos de trabajo según la oferta presentada y aprobada, para el cumplimiento del objeto del contrato de consultoría y el desarrollo de sus actividades.
- 13) Asistir con todo el equipo de trabajo requerido dentro del personal, a los comités técnicos de seguimiento, cuando lo determine la interventoría y/o el supervisor técnico.
- 14) Informar a la interventoría, al supervisor técnico y al contratante en caso de realizar algún cambio relacionado con el personal designado o la conformación del equipo de trabajo. Para la variación del personal se debe tener en cuenta que la hoja de vida debe ser igual o superior a las características del personal a reemplazar y se podrá realizar previa aprobación del Interventor.
- 15) Asignar y hacer cumplir los roles y las responsabilidades asignadas a cada uno de los miembros del equipo de trabajo.
- 16) Mantener actualizada la información requerida para el cumplimiento del objeto contractual.
- 17) Entregar a la interventoría, de manera oportuna, los productos e informes requeridos, conforme con lo señalado en el anexo técnico y el contrato de consultoría.
- 18) Garantizar la oportuna y suficiente disposición de recursos administrativos, financieros, físicos y logísticos para la ejecución del contrato de consultoría.
- 19) Entregar oportunamente la información requerida por la interventoría o el supervisor técnico o el contratante, cuando estos la soliciten.
- 20) Entregar en los tiempos establecidos los productos exigidos y ajustarlos en los plazos determinados, según lo requerido por el contrato de consultoría.
- 21) Informar a la interventoría, al supervisor técnico y al contratante los inconvenientes que se presenten durante el desarrollo de las actividades.
- 22) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato de consultoría que se le impartan por parte de la interventoría, el supervisor técnico y el contratante.

| | | | |
|--|---|-----------------|-------------------|
|  <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small> | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCU- MENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD | CÓDIGO: | F-PR-26 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | CLAISIFICACIÓN: | IP |

- 23) Poner a disposición del interventor, el supervisor técnico y el contratante todos los documentos generados durante la ejecución del contrato de consultoría (productos, informes, planos, modelaciones matemáticas computacionales, entre otros.).
- 24) Producir en español y entregar en medio impreso y magnético al interventor, el supervisor técnico y el contratante todos los informes y documentos producto de la consultoría, según se requiera. En casos especiales, el Interventor o el supervisor técnico o el contratante podrán solicitar documentos en un idioma distinto al español.
- 25) Producir presentaciones o informes o salidas gráficas, de acuerdo con las solicitudes de la Interventoría o la supervisión técnica del contrato.
- 26) Entregar la información técnica objeto del contrato en medio físico y digital, según lo requerido en el anexo técnico.
- 27) Entregar todos los informes con firma del especialista correspondiente aprobado para el proyecto, avalados por el director del proyecto y aprobados por el especialista correspondiente de interventoría y su director.
- 28) El contratista consultor, al amparo de las garantías de cumplimiento y calidad del servicio, debe atender todas las observaciones y requerimientos de las autoridades validadoras en el ciclo de presentación del proyecto ante el mecanismo o fuente de financiación para la etapa de inversión, para lo cual el contratante dará traslado de las observaciones recibidas.
- 29) Cumplir con la totalidad de los requerimientos determinados en la normatividad vigente aplicable, así como aquellas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, respecto de este tipo de proyectos. De igual modo, se debe observar en particular toda la normativa referente al mecanismo o fuente de financiación de la etapa de inversión del proyecto.
- 30) Comunicar de manera inmediata al interventor, el supervisor técnico y al contratante, cuando sea requerido por autoridades competentes y/u organismos de control y/o autoridades judiciales, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato.
- 31) El Contratista Consultor deberá dar cumplimiento a las obligaciones del componente predial y a los productos prediales señalados en el Anexo Técnico y los demás documentos que hagan parte del contrato.
- 32) Dar respuesta a las observaciones y/o ajuste que solicite la interventoría, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

| Evento | Origen | Destino | Plazo máximo de respuesta |
|--|---------------|---------------|---|
| Observaciones a los productos | Interventoría | Consultoría | Tres (3) días hábiles |
| Respuesta observaciones a los productos | Consultoría | Interventoría | Seis (6) días hábiles |
| Aprobación de las observaciones | Interventoría | Consultoría | Tres (3) días hábiles |
| Visto de la Supervisión | Interventoría | Supervisión | Dos (2) días |
| Mesas de trabajo extraordinarias por componentes | Interventoría | Consultoría | Se celebran dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la |

| | | | |
|---|--|-----------------|------------|
|  Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD | CÓDIGO: | F-PR-26 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | CLAISIFICACIÓN: | IP |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | identificación de no atención de observaciones o no presentación de los componentes del producto. En estas se deberá cerrar y aprobar o iniciar los procedimientos para aplicar los respectivos apremios |
|--|--|--|---|

El ciclo del anterior procedimiento sólo se podrá desplegar una vez, y en caso de que el Contratista Consultor no ajuste lo observado por la interventoría, ésta informará al Supervisor Técnico y al contratante, para dar inicio al procedimiento de apremio, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

- 33) Los únicos representantes que podrán actuar como interlocutores avalados con capacidad de decisión y/o para el desarrollo contractual por parte del Contratista Consultor, corresponderán al director de la consultoría y/o el representante legal del Contratista Consultor. Todos los documentos que suscriban dichos interlocutores, frente al Contratante, al supervisor técnico y el interventor con ocasión a la ejecución del contrato de consultoría, tendrán tanta validez como si hubieran sido emitidos por el propio Contratista Consultor.
- 34) Cumplir con la custodia de los equipos que pernoctan en campo por requerimiento de las actividades por medio de servicio de vigilancia privada, prestada por empresas autorizadas por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada.
- 35) Cumplir con las demás obligaciones relacionadas con el desarrollo del objeto y que se deriven de la naturaleza contractual o que la ley estipule.

11.3. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio S.A.

- 1) Informar en el anexo técnico al **Contratista Consultor** sobre la información técnica con la que se cuenta para la ejecución del objeto contratado. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del Consultor de conseguir por su propia cuenta y riesgo la información que requiera para el cumplimiento contractual.
- 2) Suministrar al Contratista Consultor la información técnica para la ejecución del objeto contratado
- 3) Firmar las órdenes que autoricen los pagos del **Contratista Consultor**, previo cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la cláusula de forma de pago.
- 4) Formular las sugerencias por escrito vía correo o electrónicamente sobre los asuntos que sean de su competencia en el desarrollo del contrato de consultoría.
- 5) Pagar el valor del contrato de consultoría dentro del término establecido para el efecto, previa autorización de pago emitida por el supervisor de pagos.
- 6) Responder las peticiones que le formule el Contratista Consultor, con apoyo del supervisor técnico y el interventor, cuando se requiera.
- 7) Exigir al Contratista Consultor la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato de consultoría, para lo cual, tendrá en cuenta los informes remitidos por el Interventor, junto con el visto bueno del supervisor

| | | | |
|--|---|-----------------|-------------------|
|  <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small> | FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCU- MENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD | CÓDIGO: | F-PR-26 |
| | | VERSIÓN: | 07 |
| | | VIGENCIA: | 2024-10-11 |
| | GESTIÓN DE PROVEEDORES | CLAISIFICACIÓN: | IP |

técnico.

- 8) Realizar los trámites necesarios frente a la aseguradora en caso de incumplimiento del contrato de consultoría.
- 9) Formular las sugerencias por escrito o electrónicamente sobre los asuntos que sean de su competencia en el desarrollo del contrato de consultoría, informando al supervisor técnico del contrato de consultoría.
- 10) Entregar al Contratista Consultor toda la información necesaria para la correcta ejecución del proyecto.
- 11) Revisar la completitud documental de los soportes exigidos para realizar el correspondiente pago. Al igual, realizar todas las obligaciones tributarias tanto de carácter nacional como territorial a las cuales está sujeto el Contratista (impuestos, contribuciones, entre otros), de las que de acuerdo con la ley fuere responsable el mismo.
- 12) Las demás establecidas en este documento y las inherentes a la naturaleza del contrato de consultoría.

12. INTERVENTORÍA

La Interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe ENTerritorio S.A para tal fin, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA de ejecución del contrato. El interventor desempeñará las funciones previstas en el manual de Interventoría y Supervisión de ENTerritorio S.A que se encuentra vigente, aplicando los procesos y formatos establecidos, y los términos de la presente Invitación y el contrato de estudios y diseños.

Atentamente,



DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
Subgerente de Estructuración de Proyectos



ERBERT ARTURO ROSA MERCADO
Gerente Máster del Grupo de Estructuración de Proyectos



MIGUEL ÁNGEL PARADA TORRES
Gerente del Convenio

Elaboró: Eduardo Jesús Ariza Pallares
María Clarena Herrera Pérez

Revisó: Miguel Ángel Parada Torres
Susana Milena Fandiño Fonseca

- Anexos:
1. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos
 2. Análisis de Garantías
 3. Anexo Técnico
 4. Anexo – Capítulo Seguridad y Salud en el Trabajo
 5. Anexo – Capítulo Ambiental
 6. Anexo – Capítulo Seguridad Personas e Infraestructura